

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 4142.

FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de, prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "SONORAMA S.A." otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el 10 de noviembre de 1995, presentes con la sociedad para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S O L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía "SONORAMA S.A." en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno del cantón Guayaquil y Segundo del cantón Ambato tomen nota el original y los matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; inscriba la escritura y esta Resolución; y el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato en el Registro Mercantil en cargo; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 27 DIC 1995

FAUSTO HARO MONTALVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 5 AGO 1996

SECRETARIO GENERAL
F. Llerena

EVG/ACP

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIA DE AZUAY
da inscritos con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura
bajo el número :Doscientos sesenta y nueve (269) del Registro Mercantil .- Se-
anotó con el N° 1.121 del Registro Mercantil y del Libro Repertorio .-Di cumpli-
miento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Que
da archiva da uno copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Julio 22 de 1.996

EL REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO

2137
127

6 Agosto 6

